



## CONVOCATORIA DE ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN PARA ESTUDIANTES DE DOCTORADO Y PDI DE LA UGR EN LAS UNIVERSIDADES DE LA ALIANZA EUROPEA ARQUS LÍNEA DE ACCIÓN 6. PROGRAMA 6.5 CURSO ACADÉMICO 2021/2022

**Objeto:** estancias breves de investigación en las universidades de la Alianza Europea Arqus.

**Dirigida a:** estudiantes de doctorado y personal docente e investigador de la UGR.

**Plazo de solicitud:** del 20 de octubre al 16 de noviembre de 2021.

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1. Objeto

La Alianza Europea Arqus, que reúne a las universidades de Bergen, Granada, Graz, Leipzig, Lyon, Padua y Vilna, financiada por la Comisión Europea, lanza una primera convocatoria de ayudas para financiar estancias de investigación en alguna de las universidades Arqus.

Estas ayudas pretenden facilitar las oportunidades de investigación conjunta, así como ampliar la cooperación entre las universidades integrantes de la Alianza Arqus.

En el contexto de la formación de jóvenes investigadores, este programa de ayudas pretende igualmente contribuir a sentar las bases para cotutelas doctorales entre las universidades de la Alianza.

La presente convocatoria prevé la financiación de las siguientes ayudas:

- **4 ayudas** para estancias de PDI, de entre 2 y 4 semanas.
- **4 ayudas** para estancias de doctorandos, entre 2 y 4 semanas.

#### 2. Beneficiarios

Podrán solicitar estas ayudas estudiantes de doctorado matriculados en la Universidad de Granada durante el curso 2021/2022 y el personal docente e investigador en servicio activo en la UGR, tanto en el momento de presentar la solicitud como en el momento de disfrutar de la estancia. No podrá participar en esta convocatoria el profesorado visitante que realiza temporalmente funciones docentes en la UGR, ni aquellos miembros del PDI de la UGR que se encuentren en comisión de servicio en otras instituciones en el momento de la estancia.

Tampoco podrán participar en la convocatoria los estudiantes que se encuentren realizando estancias en la Universidad de Granada a través de otros programas de movilidad (estudiantes de intercambio por convenios bilaterales, etc.).

### 3. Financiación

Las ayudas convocadas estarán destinadas a contribuir a sufragar los gastos de viaje y estancia, cuya cuantía máxima queda establecida en función de los siguientes criterios.

- En el caso del PDI:

Estancias de 2 a 4 semanas de duración, con una ayuda por importe máximo de 1 500 € (prorratedo en función de la duración de la estancia). La ayuda se abonará en concepto de una indemnización por razón de servicio que se calculará y se tramitará de acuerdo con la normativa de la UGR, por lo que todas las cuantías arriba especificadas deben entenderse como máximas, siendo necesaria su justificación para su cobro íntegro. Para la realización de las estancias no se concederán anticipos así como los posibles gastos de cancelaciones o cambios serán por cuenta del personal interesado.

La ayuda se abonará en la cuenta corriente que figura en las bases de datos del Servicio de Contabilidad (que puede ser distinta de la cuenta en la que se abona la nómina). Es responsabilidad del personal interesado la actualización de los datos bancarios que obran en poder del Servicio de Contabilidad. Pueden consultar este dato con el personal administrativo responsable de su centro.

Las ayudas, en caso de financiarse, se harán con cargo al centro de gasto 3024880000, programa de gasto 422D7 y aplicación presupuestaria 231.00 y centro de gasto 3024880000, programa de gasto 422D7 y aplicación presupuestaria 230.00, por una cantidad total máxima de 6 000 €

Estas estancias breves deberán realizarse antes del 30 de septiembre de 2022.

- En el caso del estudiantado:

Estancias de 2 a 4 semanas de duración, con una ayuda por importe máximo de 1 200 € (prorratedo en función de la duración de la estancia). La ayuda se abonará con la correspondiente indemnización por estancia en el extranjero de acuerdo con la normativa de la UGR. Las personas beneficiarias deberán aportar fotocopia del DNI o NIE y facilitar un IBAN (International Bank Account Number) de una cuenta bancaria española de la que sean titular. En caso contrario, no podrán ser abonadas las ayudas que puedan serle concedidas para la realización de la estancia.

Las ayudas, en caso de financiarse, se harán con cargo al centro de gasto 3024880000, programa de gasto 422D7 y aplicación presupuestaria 483.00, por una cantidad total máxima de 4 800 €

Estas estancias breves deberán realizarse antes del 30 de septiembre de 2022.

No se podrán utilizar estas ayudas para cubrir partidas de gastos ya financiadas con otros fondos o para realizar actividades docentes o investigadoras vinculadas a otros programas por los que se perciba cualquier otra beca, ayuda, sueldo o salario.

Todo el personal seleccionado deberá justificar documentalmente la estancia obligatoriamente en el plazo de 10 días posteriores al regreso aportando a la Oficina de Relaciones Internacionales la documentación especificada en el ANEXO II. En caso de que la documentación justificativa se presente fuera de los plazos estipulados, la ayuda podrá no ser tramitada.

La financiación de las ayudas convocadas estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de 2022.

#### 4. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán, dirigidas a la Coordinación de Arqus, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Granada (<http://sl.ugr.es/0b4P>), destino: Oficina de Relaciones Internacionales, acompañadas de la siguiente documentación:

1. **Formulario de solicitud** ANEXO I, debidamente cumplimentado y firmado.
2. **Aceptación** de la universidad de la Alianza Europea Arqus de destino:
3. Carta **de invitación** que garantice la viabilidad e interés de la estancia. Esta carta deberá contener un compromiso de colaboración (o supervisión en el caso de doctorandos) que permita al solicitante llevar a cabo el plan de trabajo. En la carta se mencionará la lengua del trabajo durante la estancia de investigación, con indicación de si el candidato debe cumplir un requisito específico de acreditación. **Certificado de acreditación de competencia lingüística**, en el caso en que sea necesario según la carta de invitación. El listado completo de certificados de idioma admitidos, así como la forma de justificación de la competencia lingüística, se establece según lo contemplado en el «Procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de lenguas extranjeras en la Universidad de Granada», aprobado por Consejo de Gobierno el 30 de abril de 2019, disponible para su consulta en el siguiente enlace: <http://sl.ugr.es/0b4h>.

#### 5. Evaluación y selección

Las solicitudes serán evaluadas conjuntamente por una Comisión compuesta por:

- la Vicerrectora de Internacionalización, o persona en quien delegue;
- el Vicerrector de Investigación y Transferencia, o persona en quien delegue;
- la Directora de la Escuela Internacional de Posgrado, o persona en quien delegue;
- una persona representante a propuesta del Consejo de Representantes de Doctorandos/as.

#### 6. Requisitos y criterios de selección

Personal docente e investigador:

- Debe constar en nómina de la UGR y en el Plan de Ordenación Docente de la UGR 2021/2022, manteniendo estos vínculos con la UGR, tanto en el momento en el que

realiza la solicitud como en el de la estancia. Por lo tanto, no podrán participar aquellos profesores de la UGR que se encuentren en comisión de servicio en otras instituciones en el momento de la estancia.

El profesorado visitante de universidades socias que se encuentre realizando estancias docentes en la Universidad de Granada no podrá participar en esta convocatoria de movilidad.

- Pertener al programa de doctorado que avala la solicitud.
- Disponer del nivel exigido acreditado de competencia lingüística, en su caso.

Estudiantes de doctorado:

- Estar matriculado en el programa de doctorado de la UGR que avala la solicitud durante el curso 2021/2022. La matrícula debe mantener su validez en el correspondiente programa durante todo el período de estancia de la plaza que se le conceda. Las personas que se encuentren realizando estancias en la Universidad de Granada a través de otros programas de movilidad (Erasmus, intercambio por convenios bilaterales, etc.) no podrán participar en esta convocatoria.
- Disponer del nivel exigido acreditado de competencia lingüística, en su caso.

Además del cumplimiento de los requisitos de participación, se establecen los siguientes **criterios** de preferencia en la selección de las personas solicitantes:

1. la pertinencia del plan de trabajo para alguna de las líneas prioritarias de la Línea de Acción 6 de Arqus,
2. el impacto esperado en términos de consecución de los objetivos del plan de trabajo de Arqus,
3. la calidad del plan de trabajo.

La candidatura preseleccionada deberá ser ratificada por la universidad de destino de la Alianza Europea Arqus, quien asegurará la viabilidad del plan de trabajo.

## 7. Órgano competente para la gestión y resolución

El órgano competente para la gestión es la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada, en colaboración con la coordinación de Arqus. Las resoluciones las dictará la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada, a propuesta de la Comisión de Selección.

Las resoluciones se publicarán en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Granada (<http://internacional.ugr.es>).

Una vez dictada la resolución definitiva de la presente convocatoria, se podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de

Granada, en el plazo de un (1) mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación de conformidad con los artículos 112.1, 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 8. Calendario de selección

La selección se realizará de acuerdo con el siguiente calendario (fechas de resolución orientativas):

**Plazo de solicitud:** del 20 de octubre al 16 de noviembre de 2021.

**Publicación de seleccionados provisionales:** 2 de diciembre de 2021.

**Plazo de alegaciones:** hasta el 15 de diciembre de 2021.

**Publicación de seleccionados definitivos:** 10 de enero de 2022.

**Plazo de aceptación:** hasta el 17 de enero de 2022.

## 9. Tratamiento de datos de carácter personal

Los datos de carácter personal de los solicitantes serán tratados de acuerdo con el Reglamento (UE) n° 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos de carácter personal por parte de las instituciones y los organismos de la UE y la libre circulación de dichos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La información completa sobre el tratamiento de datos en la gestión de movilidad por parte de la Universidad de Granada está disponible en el enlace:

[https://secretariageneral.ugr.es/pages/proteccion\\_datos/leyendas-informativas/\\_img/informacionadicionalmovilidad](https://secretariageneral.ugr.es/pages/proteccion_datos/leyendas-informativas/_img/informacionadicionalmovilidad)

## 10. Adenda informativa sobre la situación actual de emergencia sanitaria Covid\_19

La realización de las movilidades previstas en esta convocatoria estará sujeta a la evolución de la situación sanitaria y a la normativa aplicable en la UGR y en las universidades y países de destino. Las personas beneficiarias de una plaza deberán presentar por escrito declaración responsable en la que se comprometen a:

- velar por su propia seguridad;
- respetar de forma íntegra todas las medidas de contención que puedan tomarse a nivel nacional e internacional;
- para estancias de más de tres meses, inscribirse de forma inmediata a su llegada al país de destino en la oficina consular o embajada española o correspondiente a su nacionalidad;
- para movilidades de corta duración, inscribirse en el Registro de Viajeros del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAEC), o equivalente en su caso para nacionales de otros países;
- conocer la normativa vigente relativa a la actual crisis sanitaria en el país de destino.



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA



Co-funded by the  
Erasmus+ Programme  
of the European Union

Del mismo modo, aceptarán expresamente las posibles modificaciones que pudieran producirse por causa de la pandemia en la modalidad de actividad académica (docencia, evaluación, investigación) o administrativa, en su caso, en la universidad de destino.

Granada, a 20 de octubre de 2021

Fdo.: Dorothy Kelly  
Vicerrectora de Internacionalización de la UGR